



yero establecida ~~niajan~~, con motivo del abusivo establecimiento de
 abusamientos por el señor Martín García fundó fábrica de yeso y de la edificación de una cloa
 Nicolás en Orihuela en la vía pública del mencionado partido, cree-
 jaro y ~~ondearas~~
 a Antonio Mar de su deber manifestar al Ayuntamiento = Que la
 tiny far, destruyó fábrica de calizuras y moler yeso, abierta recientemente
 la obra que ha ~~ste~~ por Martín García Nicolás, en la calle llamada
 levantada en la ~~vía~~ ~~publica~~ de Algeranes frente a las escuelas públicas ya la Iglesia,
 no puede subsistir en las condiciones y sitio en que se
 encuentra por cuanto la Real Orden de diez y nueve
 de Junio de mil ochocientos sesenta y uno, confirmada
 sus disposiciones por otra de veintidós de Noviem-
 bre de mil ochocientos setenta y seis que son las únicas
 Ley en la materia, previene que no se establezcan dentro
 de poblado horros ó fábricas de cal y yeso, siénse
 distancia de ciento cincuenta metros de toda habi-
 tación, por considerar a las dichas fábricas con sus
 repuestos considerables de leña y carbón de piedras
 peligrosas de incendiar y por la cantidad que de di-
 chos artículos que de continuo quemau, los densas
 columnas de humo que ocasiona la combustión, la
 calcinación de yeso crudo y las grandes masas de
 polvo insalubre y dañoso que se desprende al hacer
 las operaciones de molienda y el molido, alteran gra-
 vemente la salud pública, roban la pureza del
 aire que han de respirar los habitantes y producen
 otros perjuicios que por su novedad diríte la Co-
 misión informante.